Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, de julio de 2019.

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: **"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE DENUNCIA DE DEFORESTACIÓN EN TIERRAS ANCESTRALES DE LA COLONIA NACIONAL INDÍGENA LOMA DEL PUEBLO GUARANÍ ÑANDEVA"**

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre las diligencias efectuadas en relación a la denuncia de deforestación en tierras de la Colonia Nacional Indígena Loma, del pueblo Guaraní Ñandeva, ubicadas en el distrito de Mariscal Estigarribía, en la zona de Infante Rivarola, en el departamento de Boquerón, región del Chaco.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

25 -07- 2019
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°

"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE DENUNCIA DE DEFORESTACIÓN EN TIERRAS ANCESTRALES DE LA COLONIA NACIONAL INDÍGENA LOMA DEL PUEBLO GUARANÍ ÑANDEVA" "

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Solicitar informe al Ministerio Público sobre:

1. Las diligencias efectuadas en relación a la denuncia por deforestación ilegal en la Colonia Nacional Indígena Loma, del pueblo Guaraní Ñandeva.
2. Sí están aplicando las directrices pertinentes teniendo en cuenta que se trata de tierra indígena en trámite de titulación.

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación